



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-16-APN-SAP#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2021-23641784- -APN-DGDYL#MI - Transferencia a la Corte Suprema de Justicia de la Nación destinada a financiar gastos derivados de la habilitación y realización de horas extraordinarias electorales y contratos proceso electoral 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-23641784-APN-DGDYL#MI, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por los documentos OJ-2021-23618542-APN-DNE#MI y OJ-2021-23619902-APN-DNE#MI se importaron al Sistema de Gestión Electrónica Documental los Oficios Judiciales N° 2233 y S/N de fechas 17 de noviembre y 8 de enero de 2021, respectivamente, a través de los cuales la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL solicitó disponer las medidas pertinentes a los efectos de gestionar la provisión de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de la habilitación y realización de horas extraordinarias y contratos para dicho Tribunal y las Secretarías Electorales de todo el país, señalando que deviene necesario continuar no sólo con la permanente actualización del Registro Nacional de Electores y los correspondientes subregistros de electores de distrito, sino también llevar a cabo las diversas tareas preelectorales propias de la organización del proceso comicial del año en curso.

Que al respecto, cabe señalar que el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, establece que el MINISTERIO DEL INTERIOR resulta competente para entender, a los efectos prescriptos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el régimen electoral y la programación y ejecución de la legislación electoral y de partidos políticos.

Que asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 50/19 compete a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que en ese marco, se entiende conveniente satisfacer lo solicitado mediante una primera transferencia a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MILLONES

TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 812.316.658.-), para financiar gastos derivados de la habilitación y realización de horas extraordinarias electorales y contratos durante el proceso electoral del corriente año, los que serán distribuidos conforme los criterios y a los valores unitarios de horas extraordinarias y de contratos que dicho Tribunal establezca, tanto para la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL como para las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales con competencia electoral de todos los distritos del país.

Que la aplicación de los fondos objeto de la presente medida debe realizarse hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio, resultando sujetos a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido mediante acta circunstanciada, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el inciso g), del artículo 6º de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Programación y Control Presupuestario certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el artículo 35, inciso c) del Decreto N° 1344/07 y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 812.316.658.-), destinados a financiar gastos derivados de la habilitación y realización de horas extraordinarias electorales y contratos durante el proceso electoral del corriente año, los que serán distribuidos conforme los criterios y a los valores unitarios de horas extraordinarias y de contratos que dicho Tribunal establezca, tanto para la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL como para las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales con competencia electoral de todos los distritos del país.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los fondos asignados por el artículo 1º de la presente medida deberán aplicarse hasta el 31 de diciembre de 2021 y rendirse mediante acta circunstanciada con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el inciso g), del artículo 6º de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta N° 2933/01 - MINISTERIO DEL INTERIOR – 3001/325 – FPP L25.600.

ARTÍCULO 3º.- La suma referenciada se afectará al presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente imputación: Programa 16, Actividad 43, Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7 de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, para el año 2021.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GARCIA BLANCO Patricia Alejandra
Date: 2021.03.26 17:24:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Alejandra Garcia Blanco
Secretaria
Secretaría de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior